

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 153 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 230 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32, FRACCIONES V Y VII, Y 64 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y::

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

1. QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;
2. QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE: "... LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR."
3. QUE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE: "... LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I. LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY"; MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 230 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
4. QUE EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTABLECE, QUE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES COMPETE, POR SÍ O A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: "VII. CONCEDER MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL, SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO EL OTORGAMIENTO DE ESTOS COADYUVE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO HASTA POR EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO CUANDO SE TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE UNA RAMA DE ACTIVIDAD O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE DESASTRE O CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS"; Y CONTINUA DICIENDO LA FRACCIÓN VII EN SU SIGUIENTE PÁRRAFO "EN LOS CASOS NO DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES, DE HASTA EL 75% DE LAS CUOTAS, TARIFAS O TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY; A EXCEPCIÓN DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE ESTÉN SUJETOS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EMBARGO, PARA ESTE ÚLTIMO CASO PODRÁN CONCEDERSE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL."
5. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ REDUCIR O CONDONAR LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES, PARA LO CUAL APRECIARÁ DISCRECIONALMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO Y LOS MOTIVOS

QUE TUVO LA AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN." -----

6. QUE LA ECONOMÍA EN GENERAL SE HA VISTO AFECTADA DE SOBREMNERA EN ESTOS MOMENTOS, EN GRAN PARTE A CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN ECONÓMICA QUE SE HA SUFRIDO POR LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19; SIN EMBARGO, A PESAR DE ELLO LOS CIUDADANOS HAN CONTINUADO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CON SUS ACTIVIDADES LABORALES Y/O EMPRESARIALES CON EL CLARO OBJETO OBTENER RECURSOS PARA LA SOLVENTACIÓN DE SUS NECESIDADES FAMILIARES O PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS NEGOCIOS GENERADORES DE FUENTES DE EMPLEO. -----

7. QUE A PESAR DE SU GRAN ESFUERZO MUCHOS CONTRIBUYENTES NO HAN LOGRADO CUBRIR DEL TODO LAS OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES DE LAS QUE ESTÁN OBLIGADOS, LO QUE CONLLEVA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN DICHAS OBLIGACIONES, TAL Y COMO LO MARCA EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

8. QUE CONSIDERANDO POSITIVO EL APOYO A LOS CONTRIBUYENTES SE PLANTEA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN MULTAS Y/O RECARGOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL; EN LOS QUE SE GENEREN POR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINO DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES; Y DE LOS QUE SE GENEREN POR EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINO DEL PAGO DE DERECHOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. -----

9. QUE AUNADO A ESTOS BENEFICIOS SE CONSIDERA OPORTUNO OTORGAR DESCUENTOS A DETERMINADOS DERECHOS QUE CONTRIBUYAN EN UNA PARTE A QUE LOS CIUDADANOS Y/O CONTRIBUYENTES SE ENCUENTREN EN OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL MUNICIPAL, ASÍ COMO REGULARIZAR SUS BIENES, YA QUE SE PRETENDE OTORGAR DESCUENTOS EN EL PAGO DE DERECHOS DE ANUENCIAS SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y EN EL PAGO DE BASURA, LO QUE PERMITIRÍA REGULARIZAR SUS ESTABLECIMIENTOS; ASÍ COMO OTORGAR DESCUENTOS EN LICENCIAS DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE TALA Y/O DESMONTE, LICENCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y/O REGULARIZACIÓN, LO CUAL PERMITIRÍA EN PARTE PODER TENER REGULARIZADAS SUS CONSTRUCCIONES. -----

10. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y POR CAUSA INTERÉS SOCIAL, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDO -----

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASI COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL. -----

**SEGUNDO.-** SE OTORGAN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

- 1) 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O PAGO DE BASURA.
- 2) 50% DESCUENTO EN RECARGOS GENERADOS EN EL PAGO DE ISABI.
- 3) 20% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS POR PAGO DE BASURA.
- 4) 25% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE PAGO DE LICENCIA DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE

USO DE SUELO, LICENCIA DE TALA Y/O DESMONTE, LICENCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y/O REGULARIZACIÓN.

- 5) 30% DE DESCUENTO EN ANUNCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 6) 30% DE DESCUENTO EN ANUENCIA SANITARIAS.

-----  
**TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.** -----

-----  
**ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE.** -----



**C. VÍCTOR MAS TAH.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.  
SEGUNDA REGIDORA.**



**C. ADOLFO HAU YEH.  
TERCER REGIDOR.**



**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ.  
CUARTA REGIDORA.**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.  
QUINTO REGIDOR.**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL, APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021.**

**C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ.  
SEXTA REGIDORA.**

**C. JORGE LUIS CÓRDOVA PECH.  
SÉPTIMO REGIDOR.**

**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.  
OCTAVA REGIDORA.**

**DOY FE**

**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA.  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL, APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021.**